**DE:** **COMITÉ EVALUADOR**

**PARA:** **MSc. GUSTAVO JAVIER CANO BARRIOS**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**FECHA:** **24 DE FEBRERO DEL 2023.**

**OBJETIVO: ELEVAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" CON ID N° 423.560.**

Siendo a la 09:30 hs del día 24 de febrero del 2023, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE RAUL PEÑA**, del marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 423.560.**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, el decreto 2992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la Ley "Las convocantes, previamente de la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)..." Y en el Art. 34 Inciso a) expresa: "Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (DNCP) a los potenciales oferentes.....", en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19.

La Unidad Operativa de contrataciones (UOC) de la institución, remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistente en:

**1- Carta de invitación.**
**2- Acta de Apertura de sobres.**
**3- Certificado de disponibilidad Presupuestaria.**
**4- Reporte de llamado de referencia.**
**5- Oferta de la empresa: CENTRO COMERCIAL KLEEMANN de la Sra. Marice Kleemann Finger.**

**El acto de apertura de sobres,** llevado a cabo el día 24 de febrero del 2023, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentó tres oferentes.

1- **CENTRO COMERCIAL KLEEMANN de la Sra. Marice Kleemann Finger con RUC 1625895-9**, ofertando por un monto total de **Gs. 189.986.900 (Guaraníes: Ciento ochenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos.)**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los



Lic. Miguel O. Fernández
**Secretario General**
2021-2025

Rodrigo Caballero **S.**

documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado tres sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº 5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

**DATOS DE LA LICITACION**

| | |
|---|---|
| **Descripción del Llamado** | **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.** |
| **N° de Identificador del Llamado** | **423.560.** |
| **Modalidad** | **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023** |
| **Fecha y Hora de Apertura de Sobres** | **24 DE FEBRERO A LAS 08:00 HORAS** |
| **Restricciones para presentar propuestas** | **Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas** |

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

**Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30**, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

**1- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

| DOCUMENTO | OFERENTE 1<br>CENTRO COMERCIAL KLEEMANN |
|---|---|
| 1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | Cumple |
| 2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada | Cumple |
| 3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple |
| 4. Registro Único de contribuyente (RUC) | Cumple |

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

| | |
|---|---|
| 5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | No Aplica |
| 6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas) | No Aplica |
| 7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad; (Personas Jurídicas) | No Aplica |
| 8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Personas Jurídicas) | No Aplica |
| 9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas; | Cumple |

De la verificación surge que la firma **CENTRO COMERCIAL KLEEMANN,** ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

**2. Correcciones Aritméticas:** Se ha no realizado correcciones aritméticas a ningún oferente.

**3. COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

| | | | | | CENTRO COMERCIAL KLEEMANN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | U.M. | Cant | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 15101505-001 | Gasoil - Diesel - Tipo III | Litros | 18.745 | 9,070 | 170.017.150 |
| 2 | 15101503-005 | Nafta Ron 85 | Litros | 2.645 | 7.550 | 19.969.750 |



Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

| TOTAL | 189.986.900 |
|---|---|

A continuación, se realiza la comparación de precio y aplicación del margen de Preferencia Nacional y Local.

**4. Margen de Preferencia.**
En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las firmas que presentaron ofertas en la hora de la apertura de ofertas no presentan, ni registran el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

**5. Margen de Preferencia Local.**
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
**Se menciona que, considerando que al momento de la presentación de las ofertas solo se ha presentado un solo oferente, el beneficio no fue aplicado.**

**6. Análisis de precio Ofertado. CENTRO COMERCIAL KLEEMANN**
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL 06 - IX - 2013
Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA PRESUPUESTO 06 - IX - 2013
Rodrigo Caballero S.

convocante y difundido con el llamado a contratación.

| Ítem | Descripción | Precio Referencial | +15% | -25% | OFERTA | Diferencia En Gs | Diferencia En % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil - Diesel Tipo III | 9.070 | 1.361 | 2.268 | 9.070 | 0 | 0% |
| 2 | Nafta Ron 85 | 7.550 | 1.133 | 1.888 | 7.550 | 0 | 0% |

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

**7. Aclaraciones de las ofertas**
No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

**8. SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.**

| DOCUMENTOS SOLICITADOS | CENTRO COMERCIAL KLEEMANN |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. | Cumple |
| Certificado de cumplimiento tributario | Cumple |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| Evaluación de la capacidad financiera | |
| Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes de IRACIS. | Cumple |
| IVA General de los meses comprendidos en los años (2019, 2020 y 2021) | Cumple |
| Evaluación de la experiencia | |
| Demostrar la experiencia en Provisión de combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2021, 2020, 2019). | Cumple |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |
| Capacidad técnica | |
| Constancia de autorización expedida por la institución municipal. | Cumple |
| Constancia de control de calidad expedida por la INTN. | Cumple |
| Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) | Cumple |

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

**Análisis de documentos formales**
Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **CENTRO COMERCIAL KLEEMANN,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **CENTRO COMERCIAL KLEEMANN,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** la empresa ha demostrado contar con la capacidad técnica mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **CENTRO COMERCIAL KLEEMANN**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

## 9. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

| OFERENTE | CENTRO COMERCIAL KLEEMANN |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | Marice Kleemann Finger |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | No se observan registros |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | No se observan registros |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones | No se observan registros |

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

| | |
|---|---|
| contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. | |
| Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | No se observan registros |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | No se observan registros |
| Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes | No se observan registros |

## 10. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 423.560, en la modalidad de Contratación Directa N° 02/2023 para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

| Ítem* | Especificaciones Técnicas* | Marca Presentada CENTRO COMERCIAL KLEEMANN | Cumple/ No cumple |
|---|---|---|---|
| 1 | *1 – Aspecto: Especificación (1): Límpido sin sustancias en suspensión Métodos: Visual (2).*<br>*2 – Biodiésel (FAME): Unidades: % v/v Especificación (1): 1 Métodos: D-7371 EN-14078.*<br>*3 - Agua y sedimento, máx.: Unidades: % v/v Especificación (1): 0,05 Métodos: D 1796.*<br>*4 - Viscosidad cinemática a 40°C: Unidades: cSt (mm2/s) Especificación (1): 1,9 - 5,0 Métodos: D 445 D 7042.*<br>*5 - Densidad a 15°C: Unidades: g/cm3 Especificación (1): Informar Métodos: D 1298 D 4052*<br>*6 - Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016): Unidades: N° Especificación (1): 2,5 Métodos: D 1500* | Corona | **Cumple** |

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *7 - Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016): Unidades: N° Especificación (1): 1,5 Métodos: D 1500.*<br>*8 - Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016): Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 500 Métodos: D 4294.*<br>*9 - Azufre, máx. (Desde 01/03/2016): Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 50 Métodos: D 4294.*<br>*10 - Aromáticos, máx. (4): Unidades: % vol. Especificación (1): 25 Métodos: D 1319.*<br>*11 - Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016): Unidades: °C Especificación (1): 370 Métodos: D86.*<br>*12 - Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016): Unidades: °C Especificación (1): 350 Métodos: D86.*<br>*13 - Punto de inflamación, min. (Hasta 29/02/2016): Unidades: °C Especificación (1): 55 Métodos: D 93*<br>*14 - Cenizas, máx.: Unidades: % m/m Especificación (1): 0,005 Métodos: D 482.*<br>*15 - Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016): Unidades: N° Especificación (1): 45 Métodos: D 613.*<br>*16 - Número de cetano, min. (5) (Desde 01/03/2016): Unidades: N° Especificación (1): 50 Métodos: D 613.*<br>*17 - Indice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016): Unidades: N° Especificación (1): 45 Métodos: D 976 D 4737.*<br>*18 - Jndice de cetano calculado, min. (Desde 01/03/2016): Unidades: N° Especificación (1): 48 Métodos: D 976 D 4737.*<br>*19 - Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo): Unidades: °C Especificación (1): 5 Métodos: D 7689 D 2500.*<br>*20 - Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo): Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 97.*<br>*21 - Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre): Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 7689 D 2500.*<br>*22 - Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre): Unidades: °C Especificación (1): -5 Métodos: D 97.*<br>*23 - Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.: Unidades: % m/m Especificación (1): 0,25 Métodos: D 524 D-4530.*<br>*24 - Lubricidad, máx.: Unidades: Micra Especificación (1): 460 Métodos: D-6079.*<br>*25 - Contaminación por partículas, máx.: Unidades: g/m3 Especificación (1): 24 Métodos: D-7321.*<br>*26 - Aditivos (6) *: Consignar N° de Registro de aditivo en el MIC Métodos: Informar método.*<br>*27 - Punto de inflamación, min. (Desde 01/03/2016): Unidades: °C Especificación (1): 50 Métodos: D 93.* | | |
| **2** | *1 – Aspecto: Especificación (1): Límpido sin sustancias en suspensión Métodos: Visual (4).*<br>*2 - Contenido de Etanol Anhidro, máx.: Unidades: % v/v Especificación (1): 25 Métodos: ABNT NBR 13992 (volumétrico).*<br>*3 - Color (5): Especificación (1): Rojo Métodos: Visual.*<br>*4 - Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016): Unidades: Ppm (mg/kg)* | Corona | **Cumple** |

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA * SECRETARIO GENERAL * 06 - IX - 2013

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA * PRESUPUESTO * 06 - IX - 2013

Rodrigo Caballero S.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *Especificación (1): 300 Métodos: ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453.*<br>*5 - Azufre, máx. (Desde 01/03/2016): Unidades: Ppm (mg/kg) Especificación (1): 100 Métodos: ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453.*<br>*6 - Destilación - 10% Vol., evaporados, máx.: Unidades: °C Especificación (1): 65,0 Métodos: ASTMD86.*<br>*7- Destilación - 50% Vol., evaporados: Unidades: °C Especificación (1): 60,0 - 120,0 Métodos: ASTMD86.*<br>*8 - Destilación - 90% Vol., evaporados, máx.: Unidades: °C Especificación (1): 190,0 Métodos: ASTMD86.*<br>*9 - Punto final, máx.: Unidades: °C Especificación (1): 225,0 Métodos: ASTMD86.*<br>*10 - Residuos, máx: Unidades: %v/v Especificación (1): 2,0 Métodos: ASTMD86.*<br>*11 - Hidrocarburos aromáticos, máx.: Unidades: %v/v Especificación (1): 25 Métodos: ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277.*<br>*12 - Benceno, máx.: Unidades: %v/v Especificación (1): 1,5 Métodos: ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277.*<br>*13 - Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6): Unidades: KPa Especificación (1): 41,5 - 93,0 Métodos: ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482.*<br>*14 - Gomas existentes, máx. (7): Unidades: mg/100ml Especificación (1): 5,0 Métodos: ASTM D 381.*<br>*15 - Número de Octanos Research, min. (8): Unidades: RON Especificación (1): 85,0 Métodos: ASTM D 2699.*<br>*16 - Densidad a 15°C: Unidades: g/cm3 Especificación (1): Informar Métodos: ASTM D-1298 ASTM D-4052.*<br>*17 - Contenido de Plomo, máx.: Unidades: g/l Especificación (1): 0,013 Métodos: ASTM D-3237.*<br>*18 - Aditivos (9) *: Especificación (1): Consignar N° de Registro del aditivo en el MIC Métodos: Informar método.*<br>*19 - Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butilico (MTBE), máx. (10): Unidades: % v/v Especificación (1): 2 Métodos: ASTM D 4815* | | |

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CENTRO COMERCIAL KLEEMANN**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

**11. Recomendación de adjudicación**

Vistos todos los documentos exigidos en la Carta Invitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **CENTRO COMERCIAL KLEEMANN de la Sra. Marice Kleemann Finger con RUC N° 1625895-9,** posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **CENTRO COMERCIAL KLEEMANN de la Sra. Marice Kleemann Finger con RUC N° 1625895-9**, por un monto total de **Gs. 189.986.900 (Guaraníes: cientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos)**. IVA incluido. –

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en la Carta Invitación, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 02/2023,** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID 423.560.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.----------

---

**ES NUESTRO INFORME.**

Lic. Miguel O. Fernández.
**Secretario General**
2021-2025

Rodrigo Caballero **S.**